

TERCERO: La Delegación asignada surtirá efecto para el citado periodo; sin perjuicio de su correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro”.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marco Aurelio Pérez Sánchez.

162.022

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

ANUNCIO

3.688

Por la presente se hace público el Decreto de Alcaldía número 2024-1304, de 3 de septiembre, dictado por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, por el que se declarada desierta la convocatoria para generar Lista de Reserva para contrataciones temporales de Profesor/a de Música, Especialidad de Piano, Escala Técnicos/as Superiores, Grupo A, Subgrupo A1, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

“...En su virtud, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, HE RESUELTO:

PRIMERO. Declarar desierto el proceso selectivo para generar lista de reserva para contrataciones temporales de Profesor/a de Música, Especialidad de Piano, Técnicos/as Superiores, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso, por carecer de aspirantes que puedan acceder a la misma y, en consecuencia, proceder a su archivo.

SEGUNDO. Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, la web Municipal (www.santabrigida.es) y en el Tablón de Edictos ubicado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Santa Brígida ([https://santabrigida.sedelectronica.es](https://santabrigida.sedeelectronica.es)).

TERCERO. Dar traslado de este Decreto a la Concejalía Delegada de Educación, para su conocimiento y efectos.

CUARTO. Dar cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre.

Lo manda y firma, el Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, en virtud de delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 2024-0868, de 6 de junio, en la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.”

En Santa Brígida, a cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

160.974

ANUNCIO

3.689

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Corporación y de la Sociedad

Municipal de Deportes, correspondiente al ejercicio 2023, se expone al público por un plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente a la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales quienes se estimen interesados, podrán presentar en el Registro General de la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones que tengan por conveniente.

El expediente mencionado se encuentra de manifiesto en la web municipal <http://www.santabrigida.es/> durante el plazo señalado para ser examinado.

El Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Planificación Estratégica, Coordinación Institucional, Contratación, Desarrollo Socioeconómico y Rural, Mercados Municipales, Igualdad y Servicio de Atención Ciudadana, en virtud de delegación conferida por Decreto de Alcaldía número 2024/0868, de fecha 6 de junio de 2024, en la Villa de Santa Brígida, en virtud de delegación conferida por Decreto de Alcaldía número 2023-872, de fecha 20 de junio de 2023, en la Villa de Santa Brígida.

En Santa Brígida, a seis de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL, José Armando Armengol Martín.

162.661

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

Gestión e Inspección de Tributos

EDICTO

3.690

Se pone en conocimiento de los obligados tributarios del Municipio de Santa Lucía de Tirajana que mediante Decreto número 5021 de fecha 23 de agosto de 2024, dictado por el Concejal Delegado de Hacienda, Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria, en ejercicio de las competencias conferidas por delegación efectuada por la Alcaldía, mediante Decreto número 4634/2023 de 17 de junio, se ha aprobado el padrón del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS correspondiente al ejercicio 2024, que quedará expuesto al público en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía (Departamento de Gestión e Inspección de Tributos) desde el día del anuncio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el sexagésimo día posterior al del inicio del periodo cobratorio, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Contra el Decreto de aprobación de las liquidaciones contenidas en el padrón, que no agota la vía administrativa, sólo podrá formularse el Recurso de Reposición previsto en el artículo 14 del el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante el Concejal Delegado de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria de este Iltr. Ayuntamiento en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón.

La interposición del recurso de reposición resulta preceptiva para poder acudir a la jurisdicción Contencioso-Administrativa y no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluida la recaudación de las liquidaciones, intereses y recargos. De conformidad con el artículo 224 de la Ley General Tributaria la ejecución del acto impugnado sólo quedará suspendida si se insta por el interesado y se garantiza el importe de dicho acto, los intereses de demora que genere la suspensión y los recargos que procederían en caso de ejecución de la garantía.

Contra la desestimación expresa o presunta del Recurso de Reposición, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Las Palmas en el plazo